

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Actuación a notificar: Citación para Notificar AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 2 de Junio de 2022”

Persona a notificar: Señor ANDRES ADOLFO LONDOÑO SALAZAR ciudadano identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.113.782.758 de Roldanillo Valle.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, contra el señor ANDRES ADOLFO LONDOÑO SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No. No.1.113.782.758 de Roldanillo Valle, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, profirió AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 2 de junio de 2022, dentro de la actuación administrativa compilada en el Expediente No. 0782-039-002-042-2017.

Que por no haber sido posible la notificación personal, el señor ANDRES ADOLFO LONDOÑO SALAZAR identificado con la Cedula de Ciudadanía No. No.1.113.782.758 de Roldanillo Valle, se procederá a notificar al señor en mención por medio del presente **AVISO**, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que la notificación, del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION de fecha 2 de junio de 2022, dentro de la actuación administrativa compilada en el Expediente No. 0782-039-002-042-2017 se considerará surtido al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la presente resolución proceden por la vía administrativa, los recursos de reposición y subsidiario de apelación de los cuales deberá hacerse uso en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir Lunes once (11) de Julio de 2022, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESFIJACIÓN: El presente Aviso se desfija el día Viernes quince (15) de Julio de 2022 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veinte dos (2022).



JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT (C)

Proyectó y Elaboró: Yessica Alexandra Gonzalez Marin, Profesional Universitario, Apoyo Oficina Jurídica
Revisó: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado, Oficina Apoyo Jurídico.

Archivar Expediente: No. 0782-039-002-042-2017.

AUTO CIERRE DE INVESTIGACIÓN

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en el Municipio de La Unión, teniendo en cuenta que dentro del presente Proceso Sancionatorio adelantado contra el Señor Andres Adolfo Londoño Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.782.758, y el Supermercado Mazivo Group S.A.S identificado con NIT 900.564-535-3, tal como consta dentro del proceso administrativo, se ha cumplido con las etapas y procedimientos correspondientes y una vez vencidos los términos y encontrándose suficientes evidencias que permiten tomar una decisión de fondo en el asunto.

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos: "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos".

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

DISPONE:

- 1- Cerrar la investigación que se adelanta contra, el Señor Andres Adolfo Londoño Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.782.758, y el Supermercado Mazivo Group S.A.S identificado con NIT 900.564-535-3, tal como consta dentro del proceso administrativo con Radicación No. 0782-039-002-042-2017.
- 2- Correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa a el Señor Andres Adolfo Londoño Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.782.758, y el Supermercado Mazivo Group S.A.S identificado con NIT 900.564-535-3, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- 3- Una vez vencido el término de presentación de alegatos de conclusión, remitir el presente proceso al Coordinador de la U.G.C. PESCADOR, para que expida el respectivo Informe Técnico de Responsabilidad y sanción a imponer.
- 4- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la DAR BRUT de la CVC, con sede en La Unión, notifiquese el presente acto administrativo al Señor Andres Adolfo Londoño Salazar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.782.758, y el Supermercado Mazivo Group S.A.S identificado con NIT 900.564-535-3 de conformidad con lo estipulado en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



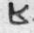

- 5- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en La Unión, publicar el contenido del presente acto administrativo en el boletín de actos administrativos de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Dado en la Unión, a los dos (2) días del mes Junio de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT (C)

Proyectó y Elaboró: Yessica Alexandra Gonzalez Marin. Profesional Universitario. Oficina Apoyo Jurídico 
Reviso: Abogado, Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado. Oficina Apoyo Jurídico 

Archívese en el Expediente: 0782-039-002-042-2017.